Epoca 2.ª—Año V. Soria 2 de Noviembre de 1907. Núm. 286.

EL DEFENSOR ESCOLAR

FRANQUEO CONCERTADO

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Inspección

Según las propias manifestaciones del señor Rodríguez San Pedro, la única reforma que está dispuesta á llevar á cabo «por ahora», es la de Inspección de primera enseñanza.

Vamos siendo demasiado pesimistas, no por desconfiados ni por desconocer cuán fácil es á nuestros gobernantes implantar en España nuevos planes de enseñanza, sinó porque ni el Sr. Rodríguez San Pedro ha sido llamado á ocupar la poltrona de Instrucción pública para tan grandes empresas ni el Gobierno del señor Maura está encargado de entretener sus ocios políticos en tan «nimia cosa» como es la de escuelas y maestros: y como para maestros y escuelas hace falta un cuerpo de Inspectores, bien organizado, de ahí que entendamos que es «hablar de la mar» todo lo que se diga de reformas de Inspección de primera enseñanza.

Es decir, tanto como «hablar de la mar» no es lo que en conversaciones profesionales se trata y en bien escritos artículos publica la prensa; pues inspectores y maestros saben las necesidades escolares mejor que los ministros, y ya en varias ocasiones han sido algunas reformas preparadas de acuerdo con lo que, en general, ha sido aspiración del Magisterio, sintetizada en acuerdos de varias asociaciones y en la prensa profesional.

Pero que el Sr. Rodríguez San Pedro llegue á dar una verdadera reorganización á la Inspección de enseñanza primaria, no lo creemos, no podemos creerlo.

¿Por qué? Porque es muy posible que el actual ministro de Instrucción pública esté poco tiempo al frente del ministerio, y aunque tenga buena voluntad y sus «continuas fatigas» le permiten madurar el plan, éste sería un proyecto equivalente á un testamento político, que no tendría albaceas para el cumplimiento de «última voluntad.»

Si el Sr. Rodríguez San Pedro está mucho tiempo en el poder, tampoco puede llevar á cabo la reforma; y si la lleva, por casualidad, á la *Gaceta*, seguirá la suerte de los decretos de La Cierva y de Cortezo, que sólo para llenar unas columnas del periódico oficial fueron firmados. Porque no puede ser otra cosa, mientras los gobiernos traten de grandes reformas cuyos gastos «ha de pagar el vecino.»

Según el número de escuelas que hay en España—y debia tener una quinta parte más, por lo menos,—se necesitan

125 ó 130 Inspectores encargados de 200 escuelas cada uno, y aún así no podrían ser visitadas una vez al año; de modo que si la reforma ha de ser completa no debían bajar de 150 Inspectores, mejor retribuídos que están los actuales, para cuyos gastos se precisa un aumento en el presupuesto de Instrucción pública, solo por ese concepto, de más de *quinientas mil pesetas*, cantidad que, aunque pequeña, con relación á otras partidas del mismo departamento, y excesivamente pequeña comparada con las de otros, ha de parecer gigantesca al ministro de Hacienda, y causa bastante para dar al traste con el *superavit* del presupuesto de la nación, al Sr. Maura, quienes al *pacífico* San Pedro han de obligar á guardar en cartera, para mejor ocasión, la reforma de referencia.

He aquí, pues, el motivo de nuestra incredulidad, de nuestro pesimismo.

Además, nos parece que, si bien la reforma de la Inspección es importantísima y de urgencia, el llevarla á cabo, sin reorganizar antes, ó á la vez, las escuelas, es así como edificar sin sólida base.

Hay muchas escuelas qué no pueden funcionar por falta de locales, no solamente en pueblos rurales, sinó hasta en la capital de la nación. ¿Hacen falta inspectores para estas escuelas? No; pues lo primero es proporcionar locales en buenas condiciones para las actuales escuelas y para las que faltan, de modo que ni un solo niño, pobre ó rico, deje de asistir á las clases por falta de local en que se pueda atender á su desarrollo físico é intelectual; después hay que poner á los maestros en condiciones de que vivan con decoro y se dediquen exclusivamente á la labor escolar, sin verse obligados á trabajar en otras ocupaciones si han de atender al sostenimiento de sus hijos, ya que con los actuales sueldos no es posible subvenir á las imperiosas necesidades de la vida.

Se dirá, como siempre en estos casos, que no es posible aumentar los gastos de escuelas públicas; pero si no se hace un supremo esfuerzo, ¿hasta cuándo ha de estar estacionada España en el camino del progreso? Si, como todos pregonan, no puede haber adelantos en una nación mientras á la escuela primaria no se le den medios de avanzar hacia la perfección humana, ¿por qué todos los gobiernos se olvidan de este esencialísimo factor de la civilización?

Querríamos, por tanto, que el Sr. Rodriguez San Pedro, ó su sucesor, sea el que fuera, de acuerdo con sus compañeros de gabinete, reflexionase seriamente acerca de esta cuestión, y de plano resolviese como de consuno demandan la justicia y el honor nacional; pues mientras se anden con reformas parciales, siempre estaremos con paliativos que no servirán más que para alargar algo la vida del enfermo, sin esperanza de recobrar la salud.

Que lleve, sin embargo, adelante el Sr. Rodríguez San Pedro la reforma de Inspección; y acaso entonces, cuando con frecuencia vean los Inspectores los horrores de las actuales cárceles escolares, y éstos, por caridad, por deberes pedagógicos, y por humanidad, manden clausurar el 95 por ciento de las escuelas, los gobiernos se den clara cuenta de tanta vergüenza nacional, y de un plumazo presupongan los millones necesarios para palacios infantiles y para dotar á los maestros cual corresponde, según lo exigen las necesidades de la vida y la cultura universal del siglo XX.

POMPEYO.

SOBRESUELDO

Las justas é insistentes quejas del Magisterio soriano han sido oidas por la Excma. Diputación provincial; y aunque esta respetable corporación no hace otra cosa que llevar á cabo el cumplimiento de la ley, merece nuestro aplauso, y se lo enviamos sincero, desde las columnas de esta humilde revista, en nombre de los compañeros de la provincia, quienes habrán visto con agrado el acuerdo que en definitiva han tomado los representantes provinciales para saldar la cuenta del aumento gradual de sueldo á los maestros.

Lo que ahora hace falta es que la superioridad haga suyo el proyecto y lo apruebe inmediatamente, para que se ponga en práctica en el año próximo, sin aplazamientos de ninguna especie, y que además se pague con toda puntualidad, en adelante, en cada año la anualidad correspondiente, á fin que no se repita el hecho de adeudar varias y volver de nuevo á la situación anormal de este servicio por larga serie de años.

Estamos conformes con la solución dada á este asunto; aunque para hacer efectivos nuestros haberes tengamos que esperar algún tiempo, quizá demasiado largo para muchos interesados, ó cederlos con algún tanto por ciento de pérdida; mas como ya habíamos agotado todos los medios en demanda de lo que justo y legalmente nos pertenece, sin conseguir más que el pago de una anualidad cada año, con lo que la deuda siempre quedaba igual, entendemos que tanto el Magisterio como la Excma. Diputación pueden felicitarse por el triufo alcanzado en asunto que ha sido, durante mucho tiempo, la pesadilla de los maestros y el punto negro de la provincia al no poder sus representantes hacer desaparecer de las brillantes páginas de la historia soriana el borrón que la empañaba al tener para con los obreros de la infancia una cuenta tan larga sin saldar.

Hemos emborronado muchas cuartillas acerca del sobresueldo; quizá en algunas hayamos sido algo duros al demostrar la justicia que siempre nos asistía al pedir con insistencia lo que legalmente nos correspondía; acaso, si no lo hubiéramos hecho así, estaríamos aún á la mitad del camino; tal vez si seguimos confiando en la bondad de nuestra causa, ningún redentor hubiérase presentado dispuesto á hacernos justicia, aguijoneado por el estímulo del cumplimiento del deber; demos, pues, por bien empleadas uuestras sencillas argumentaciones, las de muchos compañeros que noble y briosamente nos han ayudado en estas campañas, y los importantes trabajos llevados á cabo por la Asociación provincial que han sido, sin duda, de gran peso en el ánimo de los señores diputados para llevar á feliz término la realización del proyecto que ha de extingir en limitado plazo la deuda del sobresueldo.

Querer es poder; y vemos que por esta vez ha querido la Excma. Diputación de Soria dejar bien puesto el pabellón numantino, que no arriará en adelante, aunque causas grandes se le presenten; pues que nobleza é hidalguía le harán mantener enhiesta la bandera, y satisfacer puntualmente, como atención de las más preferentes, la de la educación popular, que es el trabajo de más seguros frutos en el cultivo de la civilización.

X.

LA CULTURA Y EL PROGRESO

Cuando se trata de execrar ciertos males sociales suele decirse que cada cual arrima el ascua á su sardina; pero, prescindiendo de vanas apariencias, aunque la complegidad de circunstancias que caracterizan los actos humanos dificultan en cierto modo la determinación exacta del diagnóstico, reconocido está por cuantos sociólogos han sondeado la inmensidad de las dolencias que afectan á la colectividad humana, que la cultura es la terapéutica única de inmediata aplicación á nuestra patogenia social. Henos aquí en el piélago de nuestra tesis.

Ahora, penetrando en el fondo de la cuestión, dejaremos la palabra á plumas notoriamente autorizadas. Corrobora la aseveración anteriormente apuntada, el elocuente concepto que el notable político francés Lakanal expresó al tratar de la organización pedagógica en la vecina república:

«Las letras son las que abren el espíritu á la luz de la razón y el corazón á las impresiones del sentimiento. Substituyen la moralidad al interés, pulen á los pueblos, ejercitan su juicio, los tornan más sensibles á la vez que más dóci-

les á las leyes y más capaces para las grandes virtudes.»

Sobre el decisivo influjo de la cultura en el desenvolvimiento progresivo de la naturaleza humana, habla el conde de Mirabeau en estos sublimes términos: «Creed que disipando un solo error, propagando una idea sana, habréis hecho algo por la felicidad del género humano, y que, quienquiera que seáis, por allí nada más será por donde podréis asegurar la vuestra.»

Abundando en las ideas anteriormente expuestas escribe Michelet: «No se puede tener confianza en las leyes cuando los hombres no están educados para respetarlas y comprenderlas. Por la educación se fortifica la justicia y se vigorizan las naciones. Hagamos hombres y todo irá bien en los pueblos.»

Tan elevada idea tenía de la educación el insigne filósofo Manuel Kant, que le inspiró esta sublime concepción: «Para saber hasta donde puede llegar la omnipotencia de la educación, sería necesario que un ser de naturaleza superior se encargase dé educar á los hombres.»

***

Si penetramos la *escuela de la vida* y dirigimos escrutadora mirada á lo pasado, se descubre á la luz de la razón el esfuerzo realizado por nuestros antepasados para elevar la condición moral y social de la racionalidad.

Remontémosnos á los albores del siglo XIX, fijemos nuestra atención en aquella nación cuyo ejemplo ha sido universalmente admirado, detengámonos ante la efigie de Fichte, y después de leer en la Historia aquél acontecimiento de tan triste celebridad para el pueblo prusiano, cuando todavía sangraba la herida producida por las huestes de Napoleón I, en las cercanías de Jena; leamos al célebre discípulo de Kant, que, inspirado en un sublime ideal, intenta corregir la marcha ordinaria que en materia de educación se conservaba de antiguas tradiciones, y apelando al espíritu científico con sus fecundas producciones filosófico sociales, conmueve la opinión é inyecta en las fibras del tejido social los bellos y positivos resultados de la cultura, con lo que aseguró la regeneración del imperio germánico.

«La nación—decía en su *Manifiesto á la nación alemana*—solo podrá salir de su abatimiento con el impulso que sus gobiernos den á la educación de la juventud.» Y más tarde, cuando en 1870 vencieron los alemanes á Napoleón III, en Sedán, decía el general Moltke, á propósito de aquella victoria: «El triunfo de nuestras armas, ha sido consecuencia del progreso educativo del pueblo alemán.»

Las evoluciones sucedidas en el terreno de la ilustración y los crecientes progresos que se iniciaron en la civilización de los pueblos germánicos, interesaron vivamente al parlamento francés; y apropósito del proyecto presentado por Carnot, siendo ministro de Instrucción pública, decía en 1873 M. de Guizot, notable estadista foancés: «... El movimiento en favor de la enseñanza obligatoria, es sincero, serio, nacional. Ejemplos poderosos lo autorizan y lo alientan: en Alemania, en Suiza, en Dinamarca y en la mayor parte de los Estados de América, la instrucción primaria, tiene ese caracter, y la civilización ha recogido de ello excelentes frutos. La Francia y su gobierno, tienen, pues, razón, al acoger este proyecto.»

¿Y á qué seguir? si el mismo Japón nos está dando ejemplo. Este apartado imperio exento de todo medio circundante sentía correr por sus venas un persistente deseo por regenerarse y tomando su gobierno la iniciativa propúsose en 1871 que «no hubiese una aldea con una familia ignorante, ni una familia con un miembro ignorante», inició una corriente favorable organizando expediciones á los Estados Unidos y Alemania para estudiar la civilización norteamericana y perfeccionarse en los estudios; pensiona en la actualidad lo más selecto entre el elemento intelectual para apropiarse las últimas creaciones de la investigación científica y hoy figura en el gran concierto de los paises civilizados.

***

Nos aqueja una grave dolencia cuyo remedio á todos se nos alcanza. Frecuentemente disertamos sobre su tratamiento y los encargados de aplicar el remedio abandonan el sino á la clemencia de la casualidad.

Menos ascetismos, menos ditirambos... más energía de carácter, más parsimonia en la administración facultativa de nuestra enferma patria, señor médico de cabecera, acuda V. E. al tratamiento empleado por las naciones anémicas en otro tiempo y hoy rebosantes de riqueza nacional. *Hagamos hombres y todo irá bien en España:* preparemos convenientemente al individuo cultivando en él hábitos de ciudadanía para que con civismo altruista contribuya al

afianzamiento de la estabilidad social; trabajemos en la medida de nuestras fuerzas para engrandecer la perfectibilidad humana, «afiancemos la obra de la cultura, la incesante función educadora, y así veremos llegar pronto el día en que luzca el sol de la justicia.»

FRANCISCO OLMOS.

Las clases de adultos

Ahora que está próxima la temporada en que nuestros comprofesores tienen que abrir las clases nocturnas de adultos, creemos oportuno dar las siguientes instrucciones:

«No se puede obligar á ningún maestro, salvo en aquellas escuelas que tengan salón capaz y poca concurrencia, á que en las clases nocturna admita niños que tengan menos de quince años de edad. Cualquier pretensión de padres de familia y autoridades en contrario sentido, será abusiva y antirreglamentaria. (Art. 1.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1906.)

Los maestros encargados de las clases nocturnas tienen derecho á disfrutar una gratificación equivalente por lo menos á la cuarta parte del sueldo que perciban por la escuela diurna. Los Ayuntamientos pueden conceder cantidad mayor sobre la cuarta parte en concepto voluntario. Dicha gratificación la deben percibir los maestros por quintas partes durante los meses que están abiertas las clases nocturnas, y en unión del sueldo y demás emolumentos de la escuela diurna. (Art. 5.º del Real decreto.)

Tiene derecho el maestro á no admitir en las clases nocturnas más alumnos que los que buenamente quepan en el local, y á que el número de admitidos no pase de cuarenta; pero teniendo en cuenta que la asistencia de adultos no es persistente, y que en los dos últimos meses deja mucho que desear, la prudencia, más que los preceptos reglamentarios, aconsejarán al maestro lo que debe hacer en esta parte. (Art. 8.º del Real decreto.)

Transcurrido el mes de Noviembre no puede obligarse á ningún maestro á la admisión de nuevos alumnos en las clases nocturnas, aunque se hayan producido bajas por faltas de asistencia de los admitidos en dicho mes de Noviembre. (Art. 8.º del Real decreto.)

Cuando las peticiones de ingreso sean en mayor número que alumnos caben en el local ó pasen del número de cuarenta, los maestros se atendrán, para los efectos de admisión, á las siguientes reglas:

1.ª Los alumnos que tengan algún conocimiento de lectura y escritura serán admitidos con preferencia á los que todo lo ignoren.

2.ª Los alumnos de quince á veintiún años serán preferidos á los de mayor edad, y cuando puedan ser admitidos los mayores de veintiún años, serán preferidos, en igualdad de condiciones, los más jóvenes.

Los maestros percibirán por concepto de material una suma igual á la cuarta parte de su gratificación, y con esa cuarta parte han de atender á los gastos de luz y calefacción, y á suministrar á los alumnos plumas, papel, tinta y clarión. Se utilizará el material fijo de la escuela diurna; pero los libros que se necesiten para la enseñanza de adultos, aun los de lectura, serán adquiridos por éstos.

En las escuelas de mínima dotación, donde la suma destinada á material sea insuficiente para atender á los gastos de luz y calefacción, viene obligado el Ayuntamiento á suplir lo que falte para estas necesidades, pudiendo imponer á los alumnos de familias pudientes una cuota mensual que no podrá exceder de 50 céntimos de peseta, destinada exclusivamente á los gastos necesarios de las clases nocturnas.

Todo maestro que desempeñe escuela elemental de niños ó de asistencia mixta, tiene la obligación de abrir las clases nocturnas de adultos todos los días lectivos, desde el día 2 de Noviembre hasta el 31 de Marzo.

Todo maestro que desempeñe clases nocturnas de adultos debe cuidar con el mayor esmero de remitir á la Junta provincial, en los primeros días del mes de Noviembre de cada año, un oficio con el visto bueno del Alcalde en que se haga constar que dichas clases están abiertas y que asisten á ellas alumnos matriculados. Sin este requisito previo, no puede ser ningún maestro incluído en nómina. (Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Enero de 1907).

La enseñanza de adultos es completamente gratuíta, y los maestros no pueden percibir cantidad alguna por este trabajo, so pena de verse privados de la retribución oficial.

Los maestros, puestos de acuerdo con las Juntas locales, vienen obligados á invitar á las personas de notoria cultura, del pueblo donde ejercen, para que den breves conferencias ó di-

sertaciones sobre diferentes ramos del saber, con aplicación inmediata á las industrias que se desarrollen en la comarca y á usos ordinarios de la vida práctica.

Los maestros son los encargados de la disciplina y de conservar el debido orden en la escuela, y tienen atribuciones para expulsar de ella á los alumnos que lo perturbaren; aunque de estas atribuciones han de hacer uso con mucha prudencia y discreción.

También deben elevar cada fin de curso y en cuanto terminen las tareas escolares á la Junta provincial una *Memoria* que contenga los datos prescritos en el art. 24 del Real decreto de 4 de Octubre de 1906.

Para la inscripción en la matrícula de adultos bastará que los alumnos la soliciten verbalmente, declarando su edad. Cuando se susciten dudas respecto de la edad, el maestro está obligado á comprobarla en el Registro civil ó por el procedimento que estime más oportuno; pero sin ocasionar molestias ni gastos de ninguna especie á los alumnos.

En las localidades donde haya más de una clase de adultos, los maestros deberán ponerse de acuerdo para graduar la enseñanza en cuanto sea posible. Las diferencias que entre ellos se susciten respecto de este punto deberán someterlas á la resolución de las Juntas locales respectivas.

Cuando el local lo permita por su capacidad, y el numero de adultos matriculados sea reducido, podrán los maestros admitir á los que tengan la edad de trece á quince años, pero nunca menor de trece.

Los maestros vienen obligados á rendir las cuentas del material de adultos á la Junta provincial en la misma forma que se verifica en la actualidad por la cantidad que perciban del Estado; y al Ayuntamiento de la suma que, en su caso, hayan percibido de esta entidad.

Las enseñanzas en las clases nocturnas de adultos serán esencialmente prácticas é intensivamente educativas con aplicación á los usos más comunes de la vida.

Todo maestro que tenga á su cargo clase nocturna de adultos tiene la obligación de formular, á la vez que el presupuesto de la escuela diurna, el de las clases nocturnas, cuyos documentos han de ser informados por las Juntas locales y aprobados por la provincial.»

(De *El Riojano.*)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Provincia de Oviedo.

Elementales de niños.—Baldornon-Fano, Urbiés, San Julián de Arbás, Piantón, Fresnedo, San Antolín, Alles y Colunga, con 625 pesetas.

Mixtas.—Carballo y Civea, Leiviella y Ayones, Tolivia, Villandás, Bueres y Tanes, Hontoria, Villardeveyo y Ventosa, con 625.

De niñas.—San Antolín, Bárzana, Villanueva de Oscos y Soto de Luiña, con 625.

Incompletas de niños.—Bernueces, Grullos, Cabañaquinta, Puerto, Santa Marina de Piedramuelle, San Pedro de Naves, San Juan de Beleño y Camuño, con 500.

Incompletas de niñas.—Grullos, Cazo, Inclán, con 500.

Mixtas.—Fresno, con 550.

Mixtas, con 500.—Soto, La Llera, Aramil, San Juan del Obispo, Collada, Limanes, Murias, Vega, Río-Aller, El Pino, Villar de Casomera, Prieres, Tarda, Fresnosa, San Mamés, Andrús y los Carriles, La Franca, Busmente, Cecos-Boiro, Serantes de Arriba, Campos, Penzol, Miorí, Lozana, Linares-Villavaser, San Emiliano, Herías, Lomes-Argancinas, San Félix, Tablado, Brañalonga, Covadonga, Castiello, Cividiello, Fios, Berbes, Ondes, Lorero, San Bartolomé, Cuero, Pedroveya, Cortes, Rano, San Sebastián, Santa Eulalia, Perlín, Caraves, Armielló, San Tirso, Tuíza, Casovida, Candaosa. Añinos, Villamejín, San Esteban de Dórigas, Vioño, Pronga, Sandamías, Buensuceso, Carrio, La Peral, Restiello, Forceley, Bergame-Sandamías, Araniego-Parajas, Pivierda, Busmargalli y Alienes.

Auxiliaría.—La de la escuela superior de niños de Villaviciosa, con 625.

(*Boletín oficial* de 17 Octubre).

Sección de Noticias.

Hoy ha sido cobrado por el señor Habilitado de los maestros de esta provincia el libramiento del personal del mes de Octubre, quedando abierto el pago el mismo día para los maestros que cobren en la capital y mañana, 3, para los que cobren en las pagadurías.

———

Según leemos en la prensa de Madrid, está terminado ya el decreto reformando la Inspección de primera enseñanza.

Parece que se respeta en sus destinos á los actuales inspectores; se eleva el sueldo del de la provincia de Madrid á 5.000 pesetas, y el de algunos otros inspectores en corta cantidad; se crean diez plazas de auxiliarías de inspección ó subinspectores ó inspectores de zona, con 2.000 pesetas de sueldo, que se proveerán por oposición y ascenderán por concurso y las dos inspecciones que resultarán vacantes al proveerse Valencia y Granada, se cubrirán ya con el personal que ha de ingresar por oposición.

El viaje del Rey al extranjero hará que se demore algún tiempo la publicación de este decreto.

———

En la sesión celebrada por los maestros de la sección de Rioseco el día 24 de Septiembre último se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

1.° Que á los maestros propietarios con certificado de aptitud se les autorice para poder ingresar en el escalafón de la provincia.

2.° Que esos mismos maestros, propietarios é interinos, cuyos certificados hayan sido obtenidos ante el claustro de las normales, no sean escluídos en los concursos únicos, cuando haya falta de aspirantes titulares.

3.° Estar conformes con los acuerdos de la sesión celebrada el 27 de Agosto próximo pasado en la capital de la provincia.

4.° Enterados del artículo del Sr. González, maestro de Vinuesa, publicado en el número 284 de EL DEFENSOR ESCOLAR relativo á la formación de expedientes de jubilación, viudedad, etc., vemos con grata satisfacción tal idea, la cual estamos dispuestos á poner en práctica.

Y 5.° Hacer constar en acta el sentimiento de todos los asociados de ésta sección por la ausencia de doña Juana Cuartero y la próxima de D. Hermógenes S. Ucero; la primera por haberse trasladado de Torralba del Burgo á Cubo de la Sierra y el segundo por estar propuesto para una escuela en la provincia de Gerona; á uno y otro deseamos properidades en sus nuevos pueblos.

Otros varios acuerdos constan en acta que se trasmiten á la Directiva-provincial.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de Málaga, se ha dirigido á sus compañeros con el fin de que éstos recomienden á los maestros, inicien suscripciones entre los niños de las escuelas para poder socorrer á tantísimos niños que han quedado en la miseria por efecto de las últimas inundaciones.

El de esta provincia, nuestro estimado amigo don José Puig, encarece, por conducto de EL DEFENSOR ESCOLAR, á los señores maestros presten su concurso á tan humanitario pensamiento.

Ha obtenido el primer premio en el certámen pedagógico de la Sociedad de maestros de Sevilla, titulada de San Casiano, nuestro especial y distinguido amigo D. Luiz Martínez de Toro.

Felicitamos sinceramente á tan laborioso joven y nos congratulamos de su brillante triunfo.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de un sello para la respuesta.

M. G. Cubilla.—Está bien.

F. S. Sauquillo Alcázar; C. P. Osma; A. A. Valtueña; J. M. Berzosa; L. V. Duruelo; P. M. Talveila; U. H. Fuentebella; L. M. Molinos de Duero; B. D. Nieva. J. R. Valderrodilla.—Contestadas sus cartas.

M. A. Villabuena; T. O. Vellosillo.—Presentados expedientes.

V. G. Camparañón.—Devueltas cuentas.

I. M. P. Alcubilla del Marqués.—Servido.

G. M. Aldealafuente; M. P. M. Santervás del Burgo

J. R. V. Rebollosa de Escuderos.—Remitidas hojas.

E. S. Agreda.—Devueltas hojas.

J. H. Martialay; P. R. Lodares de Osma; M. B. Valdeconcha; J. G. Pedro; E. A. Sotillo de Caracena; S. P. Fuencaliente de Medina; M. R. Burgo de Osma; L. O. Alpanseque.—Recibidos.

P. A. Noviercas; F. C. Cortos; J. R. B. Rebollosa de Escuderos; C. M. Tordesalas; S. M. Burgo de Osma; V. H. Miño de San Esteban.—Servidos.

E. S. Agreda; L. M. Molinos de Duero—Se les escribió.

P. M. San Andrés de San Pedro.—Devuelto oficio.

A. G. Aldehuelas.—Recibido recibo.

J. P. Almarail.—Recibido.

G. G. Canredondo.—Devueltas.

J. M. Hinojosa del Campo.—Recibida.

A. F. Pozuelo.—Servido.

L. V. Duruelo; J. G. San Leonardo; P. C. Záraves.—Recibidas.

ENTRETENIMIENTOS

¿Cuál será la longitud de una de las bases de un trapecio, sabiendo que tiene 420 metros, y que una de las bases tiene 45 metros y 12 de altura?

***

Dos amigos juntan sus capitales para comprar una casa que vale 500 duros. El uno, con el dinero que posee, y $^2/_{10}+^1/_5$ de lo que posee el otro, puede comprarla; el otro amigo, con su capital y la $^1/_2+^1/_8$ del de su compañero, puede también comprarla. ¿Qué dinero tenía cada uno?

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por **D. Victoriano Sanz Valdecantos**, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

Obras de D. Elíseo Sanz y Sanz

maestro de las escuelas de Valencia.

ARITMÉTICA, sistema métrico y equivalencias métricas de las pesas y medidas antiguas de todas las provincias de España, para uso de los niños. Aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884.

Precio del ejemplar, UNA peseta y OCHO la docena.

RUDIMENTOS DE DERECHO, para escuelas de niños, adultos y normales, aprobada para texto por Real orden de 12 de Febrero de 1906 y muy elogiada por la prensa.

Precio del ejemplar UNA peseta CINCUENTA céntimos y DIEZ la docena.

AGRIMENSURA teórico-práctica, con grabados. Premiada con medalla de plata en la Exposición provincial de Segovia de 1901 y aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884; muy util para la biblioteca del maestro y escuelas de adultos.

Precio del ejemplar, 1'25 pesetas.

PUNTOS DE VENTA:

En Soria: Librería «Santa Teresa», Collado, 30.
En Carbonera (Soria): En casa de D. Tiburcio Sanz.
En Valencia: En la del autor, Ballesteros, 2, 2.º, dcha.

En los pedidos á los dos últimos puntos se hacen grandes rebajas.

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asociación Mutua Nacional de ahorro para pensiones.

El desembolso de una á cinco pesetas al mes produce, trascurridos 20 años, una renta diaria, hasta el fallecimiento del asegurado, igual á la cuota mensual.

Esta Sociedad, que lleva tres años de existencia, posee

en 30 de Junio un capital de..........	2.675.000 ptas.
Número de la última suscripción.......	63.402 »
Suma de cuotas (deducidas las bajas)...	133.892 »
Capital depositado en el Banco España.	2.575.000 »

El capital está constituido por suscripciones intransferibles del 4 por 100 á favor de *Los previsores del porvenir* y en la *Gaceta de Madrid* se publican el número é importe de las suscripciones, según puede verse, de las últimas adquiridas, números 2.760, 2.765 y 2.766 de 100.000 pesetas cada una y publicada en la *Gaceta* del 30 de Junio último, núm. 181, págs. 1.250 y 1.251.

Representante en Soria D. CASTO RODRIGO, Depositario de fondos provinciales, Ferial, 6, 2.º

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartoné y lomo de tela................	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.................	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.........	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id........	20
Historia Sagrada, cartoné, id. id.......	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.......	20
Historia España, id. id. id. id..........	30
Geografía, id. id. id. id..............	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id..........	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

Librería, Papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig,

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.